



Dirección General de Aduanas



RES. No.169/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las quince horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0128, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 29 de noviembre de 2017, realizada por la señorita [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], en la que solicita lo siguiente:

1. Listado de los vehículos usados importados en el año 2012, debiendo detallarse la marca del vehículo, clase de vehículo y año de fabricación; así como el CIF declarado, el IVA y el DAI cancelado por cada vehículo. 2. Listado de los vehículos usados importados en el año 2013, debiendo detallarse la marca del vehículo, clase de vehículo y año de fabricación; así como el CIF declarado, el IVA y el DAI cancelado por cada vehículo. 3. Listado de los vehículos usados importados en el año 2014, debiendo detallarse la marca del vehículo, clase de vehículo y año de fabricación; así como el CIF declarado, el IVA y el DAI cancelado por cada vehículo. 4. Listado de los vehículos usados importados en el año 2015, debiendo detallarse la marca del vehículo, clase de vehículo y año de fabricación; así como el CIF declarado, el IVA y el DAI cancelado por cada vehículo. 5. Listado de los vehículos usados importados en el año 2016, debiendo detallarse la marca del vehículo, clase de vehículo y año de fabricación; así como el CIF declarado, el IVA y el DAI cancelado por cada vehículo

Medio por el que desea recibir la información por correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen la información, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

IV) En virtud de lo anterior, se solicitó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto de fecha 29 de noviembre de 2017, a la División de Operaciones de esta Dirección General de Aduanas, en el cual se le trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0128 de fecha 29 de noviembre de 2017, en la que se solicitó:

1. Listado de los vehículos usados importados en el año 2012, debiendo detallarse la marca del vehículo, clase de vehículo y año de fabricación; así como el CIF declarado, el IVA y el DAI cancelado por cada vehículo. 2. Listado de los vehículos usados importados en el año 2013, debiendo detallarse la marca del vehículo, clase de vehículo y año de fabricación; así como el CIF declarado, el IVA y el DAI cancelado por cada vehículo. 3. Listado de los vehículos usados importados en el año 2014, debiendo detallarse la

marca del vehículo, clase de vehículo y año de fabricación; así como el CIF declarado, el IVA y el DAI cancelado por cada vehículo. 4. Listado de los vehículos usados importados en el año 2015, debiendo detallarse la marca del vehículo, clase de vehículo y año de fabricación; así como el CIF declarado, el IVA y el DAI cancelado por cada vehículo. 5. Listado de los vehículos usados importados en el año 2016, debiendo detallarse la marca del vehículo, clase de vehículo y año de fabricación; así como el CIF declarado, el IVA y el DAI cancelado por cada vehículo.

V) Se obtuvo respuesta de la División de Operaciones el día 8 de diciembre de 2017, en el cual informaron lo siguiente: Se aclara que el filtro general para este requerimiento ha sido las partidas arancelarias 8701,8702,8703,8704,8705,8711, donde se declaran los vehículos automóviles, tractores, velocípedos, y demás vehículos terrestres.

Además, el detalle de las marcas, clases y años de los vehículos no es almacenado de forma homogénea en las bases de datos, por lo que no es posible extraerla de esa manera.

Se entrega, el listado de vehículos importados entre los años 2012 y 2016 con su CIF, IVA y DAI. Además, se agrega el campo de la cuantía, la fecha de liquidación y la partida arancelaria, el que se adjunta en archivo en formato Excel.

VI) Con la información antes relacionada, se estaría evacuando la petición de la solicitud número DGA-2017-0128 de 29 de noviembre de 2017, por lo que la misma se proporcionará por vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública,

RESUELVE: a) Declárase Procedente parcialmente, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0128 de fecha 29 de noviembre de 2017, realizado por la señorita [REDACTED];

b) Entréguese la respuesta proporcionada por la División de Operaciones, relacionada en el considerando número IV., de la presente providencia; con la información antes relacionada queda evacuada la petición con número de referencia número DGA-2017-0128 de fecha 29 de noviembre de 2017; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la información proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, por lo que la misma se proporcionará vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana